



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 05 3787

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 1594 de 1984, Ley 99 de 1993, Resoluciones DAMA 1074 de 1997 y 1596 de 1996, Resolución DAMA 1391 del 6 de Octubre de 2003 y 2173 del 31 de Diciembre de 2003, Resolución Número 110 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que la señora **MERY EUFROCINA CASTRO DE BELTRAN** identificado con cédula de ciudadanía No. **20210.630**, de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la empresa **INDUSTRIALES ASOCIADOS SERBEL LTDA**, identificada con el Nit **860.070.493-7**, mediante radicado **2007ER13783** del 28 de Marzo de 2007, presentó solicitud de permiso de vertimientos industriales para la citada empresa la cual se encuentra ubicada en la **Carrera 34 No. 10-89** de la localidad de Puente Aranda de esta ciudad.

Que el solicitante allegó la siguiente documentación:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos debidamente diligenciado.
2. Copia de los tres (3) últimos comprobantes de pago del servicio de Acueducto y Alcantarillado
3. Certificado expedido por el instituto Geográfico Agustín Codazzi sobre las coordenadas de la caja de inspección y aforo externa.
4. Planos sanitarios indicando sitio de descarga, tratamiento de aguas residuales industriales y cajas de inspección, presentados en tamaño convencional y carta.
5. Planos de desagüe de aguas lluvias, presentados en tamaño convencional y carta.
6. Informe de aforo y caracterización reciente del efluente, con los siguientes parámetros: DBO5, DQO, Grasas y Aceites, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Sedimentables, Fenoles, pH, Temperatura, Tensoactivos y Caudal. La toma de muestra y caracterización fue realizado por el personal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ.
7. Explicación sobre el tipo de tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el tratamiento realizado a las aguas residuales industriales, incluido en el informe de Aforo y Caracterización.
8. Certificado de existencia y representación Legal.
9. Certificado de tradición y libertad
10. En desarrollo de la resolución DAMA 2173 DE 2003, allegó consignación del banco de Occidente, por concepto del servicio de evaluación por la suma de quinientos



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3767

ochenta mil novecientos moneda corriente (580.900.00) del 01 de Marzo de 2007.
11. Autoliquidación No.15383 del 28 de Febrero de 2007.

Que dado lo anterior, es procedente el inicio del trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, tendiente a la evaluación de la solicitud de permiso de vertimientos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que el artículo 70 de la ley 99 de 1993, prescribe lo siguiente *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al realizarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria"*.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, otorga competencia a esta Secretaria para ejercer la función como máxima Autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción, siendo el Distrito Capital una urbe con población mayor de un millón de habitantes, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital del Medio Ambiente, como organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el alcalde Mayor de Bogotá *"Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Medio Ambiente, se determina las funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgue o nieguen permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios de permiso, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental"*.

Que con la Resolución Distrital No. 110 del 31 de enero de 2007, se delegan funciones a la Dirección Legal Ambiental y a su Director, entre otras la de: *b) Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites de competencia de la Secretaría del Medio Ambiente"*.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3767

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos, para el establecimiento ubicado en la Carrera 34 No. 10-89 de la localidad de Puente Aranda de esta ciudad, a favor de la señora **MERY EUFROCINA CASTRO DE BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.210.630 de Bogotá, en calidad de representante legal de la empresa **INDUSTRIALES ASOCIADOS SERBEL LTDA**, el cual se tramitará bajo el expediente DM-05-97-134.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente auto en el boletín ambiental. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Oficina de Control de Calidad y Usos del Agua de la Secretaría Distrital de Ambiente, para que realice visita de Evaluación Ambiental a la sociedad **INDUSTRIALES ASOCIADOS SERBEL LTDA**.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora **MERY EUFROCINA CASTRO DE BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.210.630 de Bogotá en la Carrera 34 No. 10-89 de la localidad de Puente Aranda de esta ciudad.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia, no procede recurso alguno de conformidad con lo prescrito en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

17 DIC 2007


ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Luisa Fernanda Pineda
C.T. 5889 del 05 de Julio de 2007
Exp DM-05-97-124

Crá. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX 444 1030 Fax 336 2628 - 334 0039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama@dama.gov.co

Información: Línea 195

Bogotá sin indiferencia